


Página 1 de 8 1250267824	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2024 –

- AREAD - GRULO 20.1

San José del Guaviare, 5 de septiembre de 2024.

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ
 Comandante Departamento de Policía Guaviare
 San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 131476. Mes reportado agosto 2024.**TIPO DE INFORME.****PERIÓDICO O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	06/08/2024	Hasta	31/08/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-029376-DEGUV, de fecha 08/08/2024, el señor coronel MILTON ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor de la orden de compra 131476, al señor Patrullero WILSON EDUARDO GALINDO MUÑOZ, responsable de combustible DEGUV (E).


Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cero (0).**Información del contrato u orden de compra.**

Contrato No.	orden de compra 131476
---------------------	------------------------

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	adquisición de llantas para el equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas.	
Contratista	Morarci Group S.A.S., con NIT. 900.110.012-5	
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$59.612.931)	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.345.410)	
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$85.958.341)	
Plazo de ejecución inicial	Desde el 06/08/2024 hasta el 15/12/2024.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	6 de agosto de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	Adición 01 de fecha 19/08/2024 por valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.345.410)	
Modificatorios	No aplica	
Promogás	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Acta No. AE-2024-006287-DEGUV de fecha 06/08/2024, por medio de la cual se da inicio al proceso orden de compra 131476.
- Correo electrónico de fecha 06/08/2024, por medio de la cual se solicitó a la empresa Morarci Group S.A.S., adelantar el trámite para constituir la póliza de garantía de cumplimiento, con el fin de continuar con el procedimiento correspondiente.
- Comunicación oficial GS-2024-029343-DEGUV de fecha 12/08/2024, por medio de la cual se solicitó a la empresa Morarci Group S.A.S., realizar el envío de sesenta y cuatro (64) llantas de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra 131476.
- Comunicación oficial GS-2024-029343-DEGUV de fecha 12/08/2024, por medio de la cual se solicitó a la empresa Morarci Group S.A.S., el concepto de viabilidad para adelantar trámite de adición por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.345.410).
- Comunicación oficial GS-2024-029343-DEGUV de fecha 12/08/2024, por medio de la cual se solicitó a la oficina de planeación DEGUV, la certificación de plan de compras gastos de funcionamiento por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.345.410), como soporte dentro del trámite de adición a la presente orden de compra.
- Comunicación oficial GS-2024-029666-DEGUV de fecha 14/08/2024, por medio de la cual se solicitó al Comando del Departamento de Policía Guaviare, la autorización para adelantar el trámite de adición por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.345.410).
- Se mantiene contacto telefónico con el funcionario delegado por la empresa Morarci Group S.A.S., para adelantar todas las coordinaciones necesarias durante la ejecución de la orden de compra 131476.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		SI	NO	
1	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.	X		La empresa MORARCI GROUP S.A.S. presentó la póliza No. BQ-100089227 de la compañía Seguros Mundial S.A., vigente desde el 31/07/2024 hasta el 15/12/2027.
2	Permitir que la entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	X		Se deja constancia que se verificó satisfactoriamente el proceso de comercialización y originalidad de las llantas entregadas por parte de la empresa MORARCI - GROUP S.A.S.

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
3	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	X		Las llantas entregadas por parte de la empresa MORARCI – GROUP S.A.S. cuentan con su respectiva garantía, haciendo claridad que hasta el momento no ha sido necesario hacerlas efectivas.
4	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	No aplica		No se presentó casos de desabastecimiento de las llantas requeridas por la unidad en la presente orden de compra.
5	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	X		La empresa MORARCI – GROUP S.A.S. designó un funcionario como enlace con el Departamento de Policía Guaviare, con quien se viene coordinado todos los temas acordes a la ejecución del proceso, quien ha brindado total disposición a las mismas.
6	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la entidad compradora en las solicitudes de cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	X		Se deja constancia que la empresa MORARCI – GROUP S.A.S. realizó la entrega del total de las noventa y siete (97) llantas contratadas, directamente en las instalaciones del Departamento de Policía Guaviare sin ningún tipo de costo adicional, cumpliendo así con lo estipulado en la orden de compra 131476.
7	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	X		La empresa MORARCI – GROUP S.A.S. presentó la factura electrónica de venta No FC-139767, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$85.958.341), acorde al total del presupuesto de la orden de compra 131476 sin necesidad de ningún tipo de ajuste o corrección.
8	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	X		Se deja constancia que no se tiene conocimiento sobre la fuga de información del proceso o de la institución o uso indebido de la misma por parte del contratista.
9	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	X		La empresa MORARCI – GROUP S.A.S. designó funcionarios de enlace con el Departamento de Policía Guaviare, con quien se vienen coordinando todos los temas acordes a la ejecución del proceso, quien ha brindado total disposición a las mismas.
10	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	X		Se deja constancia que no se tiene conocimiento sobre la fuga de información del proceso o de la institución o uso indebido de la misma por parte del contratista.

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
11	Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No aplica	Como se mencionó anteriormente, no se tiene ningún tipo de conocimiento sobre la fuga de información del proceso o de la institución o uso indebido de la misma por parte del contratista.	
12	Responder ante la entidad compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	No aplica	No se han presentado daños a equipo automotor de la institución durante la ejecución de la presente orden de compra.	
13	Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	<input checked="" type="checkbox"/>	La empresa MORARCI – GROUP S.A.S; ha brindado toda la información y soportes necesarios para adelantar los tramites de pago.	
14	Las demás obligaciones contenidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	<input checked="" type="checkbox"/>	No se ha evidenciado ningún tipo de incumplimiento por parte del contratista frente a las obligaciones relacionadas en el presente ítem.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Se deja constancia que no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante la ejecución de la orden de compra 131476.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento un (101) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La forma de pago se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, así:

El proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento o la entrega de las autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los documentos del proceso y los valores establecidos en la orden de compra colocada por la entidad compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada entidad compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El proveedor debe remitir a la entidad compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

relacionado con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de autopartes entregadas a la entidad compradora con la declaración de importación o el documento que ha sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la orden de compra podrá requerir los originales de éstos. El proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La entidad compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la entidad compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora de los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir factura electrónica de venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las órdenes de compra, esto deberá ser resuelto entre la entidad compradora y el proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentren ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la entidad compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la orden de compra.


El proveedor logístico podrá a la entidad compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizadas a la factura. En caso de solicitarlo, la entidad compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al proveedor.

El proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la entidad compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 de presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la orden de compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la entidad compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planillas, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la entidad compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la entidad compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 10% de descuento.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la entidad compradora acepta la justificación.


Para efecto de los anterior, la supervisión o interventoría informará al proveedor los hechos que configuran la novedad para que el proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la entidad compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El proveedor podrá solicitar a la entidad compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la entidad compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 85.958.341	---
Valor total de las entregas	\$ 85.958.341	100%
Valor total facturado	\$ 85.958.341	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00	0%
Valor pagado	\$ 85.958.341	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 00	0%

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1, de fecha 29/08/2024	\$85.958.341	Agosto 2024	\$85.958.341	FC-139767	\$81.137.326	\$4.821.015	310578824

4.2 Entrada de Bienes: No. 10003 de fecha 31/08/2024.

5 RECOMENDACIONES.

Se debe adelantar las coordinaciones para realizar la instalación de las llantas recibidas por medio de la presente orden de compra, cumpliendo el procedimiento establecido por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Wilson Galindo
 Patrullero **WILSON EDUARDO GALINDO MUÑOZ**
 Responsable de combustible DEGUV (E)
 Supervisor Orden de compra No. 113946 – combustible equipo automotor DEGUV
 Correo electrónico: wilson.galindo1064@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3107778473